



DECRETO N°: 092
TEMUCO, 13 ENE. 2015

VISTOS :

1. El contrato de fecha 6 de enero del año 2015 celebrado mediante escritura pública entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Luis Gaete Chesta R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Materiales e Insumos Agrícolas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Luis Gaete Chesta por escritura pública de fecha 6 de enero del año 2015.
2. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los productos e insumos agrícolas serán los singularizados en el anexo "Detalle de Oferta Económica".
3. El referido contrato tendrá una vigencia de 1 año, desde el día 15 de diciembre del año 2014 hasta el día 14 de diciembre del año 2015, con la posibilidad de renovación por 1 año, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

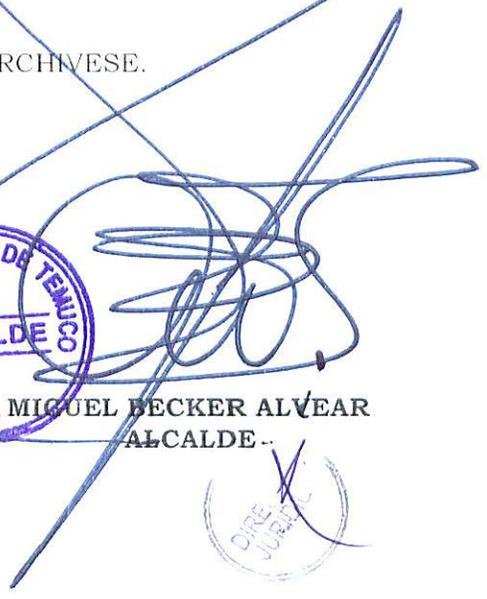
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIRA/ [Signature]
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dideco
- Juan Luis Gaete Chesta
- Of. Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° ⁷⁴ _____/2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES E INSUMOS
 AGRICOLAS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN LUIS GAETE CHESTA

&Gaete.con/R*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante Mandante, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de identidad número

ambos

con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco; y por la otra don **JUAN LUIS GAETE CHESTA**, chileno, soltero, Ingeniero Ambiental, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en de la ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y ocho de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento cuarenta y nueve guión dos mil catorce: "Contrato de Suministro de Materiales e Insumos Agrícolas". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y dos de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la **Línea número uno:** "Semillas de Hortalizas, Cereales y Forrajeras", **Línea número dos:** "Productos Agroquímicos y Fertilizantes", y **Línea número tres:** "Plásticos, Accesorios y Materiales" fueron adjudicadas, a don Juan Luis Gaete Chesta. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a don Juan Luis Gaete Chesta, el Suministro de materiales e insumos agrícolas especificados en el párrafo anterior. **TERCERA:** Las características, cantidades, calidad de los materiales e insumos agrícolas, las ubicaciones en que estos deban suministrarse deberán ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaborados por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento cuarenta y nueve referida. Del mismo modo el Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución del presente contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Se deja constancia que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, así como el Decreto número setecientos cincuenta y dos de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento. **CUARTA:** Los precios de los productos e insumos agrícolas objeto del presente contrato de suministro serán los singularizados para cada uno de éstos en Anexo: Detalle de Oferta Económica presentado por el Proveedor. **QUINTA:** Los materiales e insumos agrícolas deberán proveerse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra y depositarse en dependencias de la Municipalidad de Temuco de conforme al detalle que se indicará en cada orden de compra, y que será coordinado con la Dirección de Desarrollo Rural en su calidad de Unidad Técnica de la Licitación. **SEXTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año, desde el día quince de diciembre del año dos mil catorce hasta el día catorce de diciembre del año dos mil quince, con la posibilidad de una renovación por un año, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de la presente contrato, el Proveedor hizo entrega de Deposito a la Vista número cero uno siete cinco cero nueve cinco del Banco Santander, por un monto de setecientos mil pesos, tomado con fecha treinta de diciembre del año dos mil catorce. **OCTAVA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce. **NOVENA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA.** Los gastos notariales que irroque la

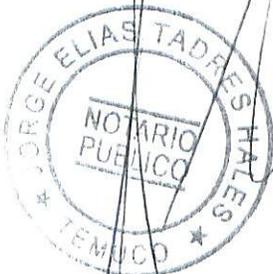
celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del Proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número setenta y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN LUIS GAETE CHESTA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 ENE 2015

